

Bogotá D.C., 7 de junio de 2019

GAR-122/2019
CECO:0040

Doctores

CARLOS LUGO SILVA

Director Ejecutivo

GERMAN DARIO ARIAS PIMIENTA

Experto Comisionado

JUAN MANUEL WILCHES DURÁN

Experto Comisionado

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Calle 59ª BIS No. 5 – 53 Edificio Link Siete Sesenta, piso 9.
Ciudad

Asunto: Comentarios ETB al “Documento Gris Revisión del Régimen de Homologación de Equipos Terminales”

Respetados doctores,

La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., en adelante ETB, celebra la iniciativa planteada por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en adelante CRC, pues esta se presenta dentro del proceso de aplicación de unas mejores prácticas regulatorias, soportadas en el proceso de simplificación normativa y la adopción del análisis de impacto normativo.

ETB reconoce la importancia que tiene el proceso de homologación de equipos terminales móviles en Colombia pues con ello se busca proteger la salud de los usuarios y el buen funcionamiento de las redes en beneficio de los PRSTM, los servicios y los usuarios, pues se evitan interferencias exógenas que afecten la calidad de los servicios. Asimismo, acoge la necesidad de simplificación y flexibilización del proceso en beneficio de los usuarios.

Ahora bien, frente al documento citado en el asunto ETB plantea los siguientes puntos:

1. Es importante que se analice la posibilidad de adoptar un proceso de homologación de equipos terminales a nivel nacional, así como con la creación de incentivos técnicos y económicos para que se creen laboratorios de homologación en Colombia. De igual manera que se apoye, propicie y patrocine la generación de talento humano, la cual puede ir en línea con la política del MINTIC de estudios de formación tecnológica que contribuya con el fortalecimiento de la economía digital del país.
2. Se debe analizar la posibilidad de admitir certificados de conformidad de organismos análogos a la FCC, adicionales a ANATEL, pues si bien es cierto, la CRC adoptó el código de certificación de la FCC y cuando el equipo terminal no

cuenta con un código FCC ID, acude a las equivalencias y los certificados de conformidad de ANATEL, por tratarse de organismos que certifican el correcto funcionamiento de equipos en las frecuencias utilizadas en la región 2, también lo es que no son los únicos organismos relacionados con el proceso de normalización en la región 2, pues hay organismos de otras regiones que también tienen equivalencias, como el caso del Instituto Europeo de Telecomunicaciones – ETSI- que desde 1990 creó una norma GSM que incluye una adaptación de PCS 1900 para aprovechar las oportunidades de la subasta de la FCC en Estados Unidos para esa época.

3. También es importante que se tengan en cuenta los certificados de conformidad de otros organismos pares a la FCC en el mundo, pues de existir certificados que cumplan con los parámetros técnicos para que un equipo terminal móvil opere en Colombia, se estaría propiciando una medida discriminatoria al comercio exterior y una carga injustificada para los usuarios, pues su equipo terminal podría ser objeto de bloqueo a pesar de tener un certificado de conformidad equivalente por un organismo distinto a FCC y ANATEL.
4. Sería importante que se revisara la posibilidad de eliminar el bloqueo de equipos terminales por no homologación.
5. Dentro de las causas del problema planteado debería incluirse la educación del usuario, sobre todo para que cuenten con herramientas al momento de adquirir equipos en el exterior, es primordial crear conciencia sobre las limitaciones técnicas para que los consumidores tomen decisiones informadas al momento de comprar.
6. Debe tenerse en cuenta que la dependencia de organismos o entidades extranjeras hace que a nivel nacional se asuman las consecuencias de las falencias de sus procesos, como ocurrió a finales de 2018 e inicios de 2019 con los impedimentos de la FCC y otros errores en procesos de homologación específicos que hoy tienen impacto en Colombia y, por ende, en los usuarios.
7. Dentro de las medidas que se adopten es importante que se tengan en cuenta los obstáculos técnicos al comercio de la OMC y el proceso de notificación a ese organismo.

Esperamos que los comentarios expuestos sean de utilidad para el análisis adelantado.

Cordialmente,



NORMA CECILIA QUIROZ VELILLA
Gerente Regulación y Responsabilidad Social Empresarial
Secretaría General
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P

Elaboró: Tatiana Sedano Cardozo. Gerencia de Regulación y Responsabilidad Social Empresarial.
Revisó: Norma Quiroz Velilla. Gerencia de Regulación y Responsabilidad Social Empresarial.